MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCION I.M. – U.O.C. Nº 33/2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA, A LA EMPRESA EFICSA REPRESENTADO POR EL SEÑOR NERI ANTONIO FLEITAS, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO ARASAPETY DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ", A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES. ----------

Paraguarí, 08 de Noviembre de 2017

VISTA; La Resolución por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Paraguarí, para la contratación de una empresa para la **"CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO ARASAPETY DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ", A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES,** por la vía de la Contratación Directa; y,

CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas: **LEGIÓN DE SERVICIOS S.A., EFICSA, FAPA GROUP CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS, y;**

Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de la oferta económica presentado por el oferente, la encargada de la U.O.C eleva su informe conforme a las conclusiones realizadas por el Comité de Evaluación, a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la **FIRMA EFICSA**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa a la citada empresa para la **"CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO ARASAPETY DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ",** con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa.

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 215,217, expresa que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a concurso Contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1· ADJUDICAR a través de la modalidad de Contratación Directa con **ID Nº 337.446** a la **EMPRESA EFICSA,** representado por el Señor Neri Antonio Fleitas, para la: **"CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO ARASAPETY DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ", con un monto de Gs. 46.589.000 (Guaraníes Cuarenta y seis millones quinientos ochenta y nueve mil).** Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

ART. 2º.- SUSCRIBIR el contrato y/o orden de compra pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.----------

ART. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

Miguel Fleitas Ruiz Díaz
Secretario General

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal